



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1033

Exp. N° 08/1/2164
JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE.**

Montevideo, 17 NOV. 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa LIDERLIK S.A. tendiente a que se le conceda una ampliación del plazo concedido para la presentación de los Estudios de Factibilidad, correspondientes a la Iniciativa Privada denominada: "Proyecto de Puerto de Aguas Profundas en La Paloma - Departamento de Rocha";-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución del 19 de mayo de 2008 aceptó la Iniciativa Privada presentada por la firma aludida, como asimismo le estableció una serie de requisitos a cumplir en tiempos y formas;-----

II) Que la firma gestionante promueve una ampliación del 100% del plazo otorgado por el numeral 5° de la Resolución precitada, que le permita concluir los trabajos, estudios y consultas preceptivas, fundamentadas en cuestiones fácticas y legales, cuyo detalle menciona en la nota de 12 de setiembre de 2008 que inicia estos obrados;-----

III) Que al respecto se han pronunciado en informe conjunto, las Direcciones Nacionales de Hidrografía e Inversiones y Planificación del Ministerio de Transporte y

fy
[Firma manuscrita]
4/11/2008
a

Obras Públicas, señalando que no tienen inconvenientes en que se acceda a la prórroga solicitada, con la salvedad que en su informe formula;-----

CONSIDERANDO: la gestión de que se trata y el informe conjunto de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 1° de octubre de 2008, que consta en estas actuaciones;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Concédese una prórroga de 120 (ciento veinte) días, complementaria del plazo otorgado en el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de mayo de 2008 a fin de presentar los Estudios de Factibilidad respecto a la Iniciativa Privada presentada por la firma LIDERLIK S.A., para la realización del "Proyecto de Puerto de Aguas Profundas, en La Paloma, Departamento de Rocha".-----

2°.- Establécese que la firma precitada deberá presentar, con carácter mensual en la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, durante la vigencia de esta prórroga, informes de avance de los estudios efectuados, así como mantener con la citada dependencia las reuniones de coordinación necesarias a fin de contemplar los criterios que se consideran de interés para la Administración, los que básicamente consisten en prever en la fase final de desarrollo del puerto, una dársena para la operativa de buques con calados del orden



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

de los 18 metros, con áreas de maniobras, muelles y superficies terrestres acordes a los de un puerto HUB para la región, en un todo de acuerdo al informe de la Dirección Nacional de Hidrografía de 10 de abril de 2008, recaído en el exp. MTOP 2007/4/931 anexo a las actuaciones originales.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese a los promotores de la presente gestión y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía mencionada, a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

